



## RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 058- GADMLA - 2017

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

**Que**, mediante informe N° 10- CLF-GADMLA-2017, la Comisión de Legislación y Fiscalización, hace conocer que en atención a la sumilla inserta por la señora Alcaldesa (e) en el oficio N°. 134-MTS-EP-2017, de fecha 30 de enero del 2017, suscrito por la Ing. Jazmína Córdova - Gerente General de la Mancomunidad de Transito de Sucumbíos EP, sobre la Resolución N°. 033-DIR-MTTTSSVS-2016, para que sea conocida y aprobada por el Concejo Municipal y posterior poder remitir la Ordenanza de la Agencia Nacional de Tránsito, por ser el ente de control correspondiente, conforme lo determina la disposición final de la resolución emitida por la Mancomunidad, la Comisión de Legislación y Fiscalización del GADMLA, además se adjunta la respectiva exposición de motivos en cumplimiento a la Resolución de Concejo Municipal Nro. 002-GADMLA-2017 del 06 de enero del 2017, para lo cual se informa lo siguiente:

### **ANTECEDENTES:**

- 1) Con Oficio Nro. ANT-UASU-2016-0945, suscrito por la Ing. Mayra Jessenia Malan Almeida, Directora Provincial de Sucumbíos, remite a Alcaldía el Oficio Nro. ANT-ANT-2016-12881, de fecha 05 de septiembre de 2016, de la Agencia Nacional de Transito suscrito por la Econ. María Belén Moreno Samaniego, Directora de Control Técnico Sectorial, Subrogante, las observaciones a la Ordenanza de Creación de la Empresa Pública para la Gestión Descentralizada y de la Competencia de Transito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial de la "Mancomunidad de Tránsito Sucumbíos EP".
- 2) Con Oficio N°. 185-GG-MTS-EP-2016, de fecha 28 de diciembre de 2016, suscrito por la Ing. Jazmína Córdova, remite a Alcaldía, la Resolución N°. 033-DIR-MTTTSSVS-2016, del 24 de octubre del 2016, del Directorio de la Mancomunidad de Transito, Transporte Terrestre y Seguridad vial de la Provincia de Sucumbíos, para que sea conocida y aprobada por el Pleno del Concejo Municipal.
- 3) El 06 de enero del 2017, en sesión ordinaria el Pleno del Concejo mediante Resolución de Concejo N°. 002-GADMLA-2017, Resuelven: "Que el Proyecto de Reforma a la Ordenanza de Creación de la Empresa Pública Mancomunidad de Tránsito Sucumbíos EP, se lo devuelva a los proponentes para que se incluya la exposición de motivos."
- 4) Con Oficio N°. 134-MTS-EP-2017, de fecha 30 de enero del 2017, suscrito por la Ing. Jazmína Córdova, remite a Alcaldía, la exposición de motivos del Proyecto de Reforma a la Ordenanza de Creación de la Empresa Pública Mancomunidad de Tránsito Sucumbíos EP.

5) El 07 de febrero del 2017, se reúne en sesión extraordinaria la Comisión de Legislación y Fiscalización, con la presencia de la Lcda. María Esther Castro, Sra. Frine Miño Jiménez y Lic. Gandhi Meneses Álvarez, en sus calidades de Presidenta e Integrantes de la Comisión en referencia, donde se procedió al análisis de la documentación y a recoger las observaciones hechas por las señoras concejales y concejal, así como a los aportes realizados por el Dr. Willán Villareal, delegado del Procurador Sindico, Ing. Jazmína Córdova - Gerente General de la Mancomunidad de Tránsito de Sucumbíos EP, y la Dra. Verónica Cuenca - Jurídica de la Mancomunidad de Tránsito de Sucumbíos EP, al articulado de la Ordenanza materia del presente informe.

Por los antecedentes expuestos, luego del análisis de rigor correspondiente y en base a lo que determina la Ordenanza que Reglamenta la Organización y Funcionamiento del Concejo, Comisiones del Concejo Municipal y Procedimiento Parlamentario del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, de manera expresa en su Art. 112, la Comisión de Legislación y Fiscalización, referente al Proyecto de Reforma a la Ordenanza de Creación de la Empresa Pública Mancomunidad de Tránsito Sucumbíos EP, por unanimidad, informa:

1.- El mencionado proyecto de Reforma de Ordenanza está enmarcado en los preceptos de la constitucionalidad, por cuanto se sustenta en el artículo 76, numeral 7, literal l), el artículo 243 y en el artículo 264, numeral 6 y el texto de su articulado no contravienen la Constitución de la República del Ecuador.

2.- El proyecto de Reforma de Ordenanza goza de legalidad, por cuanto se basa en los artículos 55, literal f) y 289, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD; el artículos 5, numeral 2 de La Ley Orgánica de Empresas Publicas, además el Concejo Nacional de Competencias en base a diferentes resoluciones transfirió las competencias para planificar, regular y controlar el tránsito. el transporte terrestre y la seguridad vial, a favor de los GADs metropolitanos y municipales del país, así como la de otorgar títulos habilitantes en las modalidades transporte inter cantonales y los procesos e matriculación y revisión técnica vehicular, categorizando a la Mancomunidad de Tránsito y Transporte Terrestre y Seguridad Vial de la provincia de Sucumbíos en categoría B, así mismo cada GAD municipal de la provincia de Sucumbíos aprobó la ordenanza respectiva, para cumplir con esta competencia, en tal sentido el articulado está en armonía con el fundamento jurídico legal vigente en el país.

3.- Es conveniente para el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, reformar la Ordenanza conforme a las observaciones realizadas por la Agencia Nacional de Tránsito (ANT), para su legal y debia aplicación en el marco de la competencia asumida.

4.- Por tales razones, se recomienda al señor Alcalde y Concejo Municipal, en uso de sus atribuciones y competencias conferidas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, se dé el trámite que corresponda al "PROYECTO DE REFORMA A LA ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA MANCOMUNIDAD DE TRÁNSITO SUCUMBÍOS EP", que cuenta con la respectiva exposición de motivos, veinte considerandos, seis artículos y una disposición final, el mismo que se anexa y se le realiza la siguiente observación:

a) Los considerandos uno, dos, tres y cuatro se los ubique en orden ascendente, es decir de menor a mayor, de acuerdo como están prescritos los artículos de la Constitución de la



República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD.

**Que, en el Quinto Punto del orden del día de la sesión Ordinaria, del diez de marzo del dos mil diecisiete, tal como consta en el acta de esta sesión: Análisis y Resolución del informe N° 010- CLF-GADMLA-2017, de la Comisión de Legislación y Fiscalización sobre Proyecto de Reforma de la Ordenanza de Creación de la Empresa Pública “Mancomunidad de Transito Sucumbíos EP”;**

**Que, luego del análisis y debate del referido informe, las señoras Concejales, los señores Concejales y la señora Alcaldesa encargada, ante moción presentada, en uso legal de sus atribuciones, por Unanimidad,**

### **RESUELVEN:**

Aprobar el informe N° 10 CLF- GADMLA-2017, de la Comisión de Legislación y Fiscalización sobre Proyecto de Reforma de la Ordenanza de Creación de la Empresa Pública “Mancomunidad de Transito Sucumbíos EP”, y por ende aprobar en primer debate y pase a la Comisión de Servicios Públicos, Transporte, Movilidad y Seguridad Ciudadana, para que si es necesario haga la socialización respectiva, acoja las recomendaciones que se ha hecho en el informe y alguna cosa más que crea conveniente.-----

LO CERTIFICO.-

Nueva Loja marzo 10, 2017

  
Sra. Carmen Rumipamba  
**SECRETARIA GENERAL (E)**

